

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
Radicado. 110014003016 2022 00371 00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: JOSE EUSTASIO RIVERA QUIROGA.

I.- Reunidos los requisitos previstos en la ley 1676 de 2013, en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015, el Despacho **ORDENA:**

1.- LA INMOVILIZACIÓN del vehículo de placa **MXS – 098** sobre el cual se constituyó garantía mobiliaria – prenda - por JOSE EUSTASIO RIVERA QUIROGA y posterior entrega al acreedor, esto es, a **BANCOLOMBIA S.A.**

2.- OFICIAR A LA SIJÍN – SECCIÓN AUTOMOTORES, para que proceda a la captura del vehículo mencionado.

INDICAR a la autoridad, que deberá dejar el vehículo **inmediatamente sea capturado** a disposición de **BANCOLOMBIA S.A.**, en los lugares indicado en la demanda, para tal efecto inclúyase en el oficio, al momento de la aprehensión se debe diligenciar el **acta de inventario y entrega, la cual debe ser remitida de manera urgente a este Juzgado.**

II.- RECONÓCESE al abogado **JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN**, como apoderado judicial de la sociedad ALIANZA SGP S.A.S., quien funge como mandataria de BANCOLOMBIA S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ad8a8068c5b5a01da1568434353791a80efc468d6ab574d506049bb701f9378**

Documento generado en 17/05/2022 06:55:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>